

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS TEJEDOR

ORDENANZA

VISTO:

La Comisaría de la Mujer y la Familia Local;

La nota enviada por la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la violencia familiar de todo tipo está instalada en la sociedad, y la violencia de género es una problemática que crece día tras día y sus consecuencias afectan las relaciones familiares en su conjunto.

Que la violencia en las familias es un hecho histórico presente en todas las culturas, que predomina en las mujeres pero también quedan sujetos a esta problemática los niños, adultos mayores y personas con capacidades diferentes.

Que las víctimas de violencia familiar deben ser atendidas en el encuadre de su situación de género, donde el personal interviniente sea mujer, capacitada a tal fin.

Que en las Comisarias, la violencia familiar suele ocupar un lugar de prioridad secundaria, realidad que no obedece a la voluntad del oficial de turno, sino que no se cuenta con el personal especializado para la atención de las mujeres que se presentan solicitando ayuda. En la concreción de los fines planteados en ésta iniciativa será fundamental la capacitación del personal a cargo de la comisaría de la mujer.

Que atento al incremento de la problemática actual referida a la materia que nos ocupa, ***era imperiosa la necesidad de la creación de la Comisaría de la Mujer y la Familia de Carlos Tejedor.***

Que para atender a dicha necesidad, y a iniciativa del Departamento Ejecutivo, se llevó a cabo la implementación en Carlos Tejedor de una Comisaría de la Mujer, con el fin de lograr un espacio para acompañar a las víctimas de este flagelo y brindarles el asesoramiento y la contención legal correspondiente; procurando asimismo alcanzar un mayor y eficiente accionar en la atención permanente de la problemática en cuestión; hecho que favorece también a que la Comisaría local pueda dedicarse exclusivamente a la prevención del delito.

Que dicha dependencia se encuentra instalada y efectivamente funcionando en esta ciudad en un predio Municipal cedido a tal efecto.

Que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, dentro de los requisitos que peticiona para aprobar la Creación de la Comisaría de la Mujer y la Familia comprende la pertinente Ordenanza emanada del Honorable Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

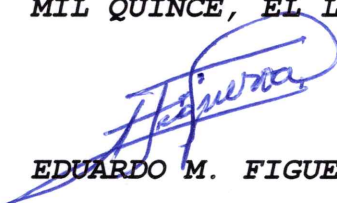
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a celebrar los convenios necesarios con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires para concretar la creación de la Comisaría de la Mujer y la Familia en Carlos Tejedor, y lograr así los objetivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el contrato de comodato correspondiente a los fines de ceder al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires la parte proporcional del inmueble donde funciona actualmente el Centro Comunitario Polivalente de la Municipalidad de Carlos Tejedor, sito en calle Moreno y Libertad de dicha ciudad, con destino a la instalación de la Comisaría de la Mujer y la Familia.

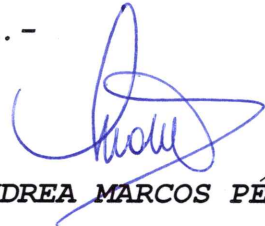
ARTÍCULO 3°: Comuníquese, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL LA DUODÉCIMA SESIÓN ORDINARIA. -


EDUARDO M. FIGUEROA

Secretario HCD. -



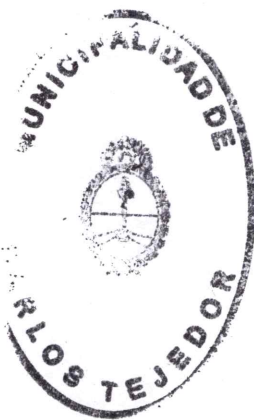

ANDREA MARCOS PÉREZ

Presidente HCD. -

PROMULGUESE BAJO
ORDENANZA N° 2375/2015

02 OCT 2015


Dr. JUAN MANUEL ROJO
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR




MARIA CELIA G. COLAFLEUR
INTENDENTE MUNICIPAL
CARLOS TEJEDOR

5

100

100

100

100

100

100

100